

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **0036** DE **2024**

(**12 ENE 2024**)

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

LA SUPERINTENDENTE (E) DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 25 de 1981 y 789 de 2002, los Decretos 2150 de 1992, 2595 de 2012 y 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 25 de 1981, en concordancia con el artículo 2 del Decreto 2595 de 2012, dispone que:

“Corresponde a la Superintendencia del Subsidio Familiar ejercer la inspección y vigilancia de las entidades encargadas de recaudar los aportes y pagar las asignaciones del Subsidio Familiar, con el propósito de que su constitución y funcionamiento se ajusten a las leyes, los decretos y a los mismos estatutos internos de la entidad vigilada”.

Que mediante la Resolución No. 0629 del 19 de septiembre de 2018¹, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó la Resolución No. 0240 del 10 de mayo de 2016² y acogió un procedimiento actualizado para adoptar las medidas cautelares.

Que de acuerdo con el numeral 24 del artículo 5° del Decreto 2595 de 2012, el Superintendente del Subsidio Familiar se encuentra facultado para designar el Director Administrativo y el Agente Especial para la administración y representación de una Caja de Compensación Familiar intervenida y que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.7.7.18. del Decreto 1072 de 2015, puede encargar temporalmente la dirección de la entidad intervenida a un particular y emplear los expertos auxiliares y consejeros que considere necesarios, con cargo a la Caja intervenida.

¹ “Por medio del cual se adecúa el procedimiento para las medidas cautelares señaladas en los literales a, b y d del numeral 22 del artículo 7 del Decreto Ley 2150 de 1992”.

² “Por medio del cual se adecúa el proceso de medidas cautelares de vigilancia especial, salvamento e intervención administrativa de las Cajas de Compensación Familiar”



RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 DE 12 ENE 2024

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

Que mediante Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por las Resoluciones No. 0321 del 31 de mayo de 2022 y No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar definió el procedimiento para la elección de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar en el marco de la adopción de una medida cautelar de Intervención Administrativa.

Que el artículo 2° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, señala los requisitos comunes que deben cumplir las personas interesadas en inscribirse y conformar la Lista de Elegibles de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo para las Corporaciones intervenidas por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificado por el artículo 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, para la inclusión en la Lista de Elegibles de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos, es necesario cumplir con lo señalado en la disposición en los siguientes términos:

“(…) Los aspirantes a formar parte de la lista de elegibles de Agentes de Intervención y/o Directores Administrativos de la Superintendencia del Subsidio Familiar, podrán inscribirse en cualquier tiempo ante la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y Medidas Especiales, cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Resolución para la inscripción, acompañando los documentos que deben formar parte de la solicitud de inscripción, el formato de solicitud de inscripción, y verificando que no incurren en causales de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad. La solicitud de inscripción y el formato de solicitud de inscripción se publicarán en la página web de la Superintendencia”.

Que según lo señalado en la norma en cita, la inscripción y evaluación de hojas de vida y soportes de las personas que se postulan para hacer parte de la Lista de Elegibles para el cargo de Agentes Especiales de Intervención y/o Directores Administrativos de las Cajas de Compensación Familiar con medida de Intervención, es permanente, por lo cual y a partir de la expedición de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, la Superintendencia del Subsidio Familiar habilitó los formatos respectivos para la inscripción y postulación de los interesados, a través de su página web: www.ssf.gov.co



RESOLUCIÓN NÚMERO **0036** DE **12 ENE 2024**

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

Que, realizada la correspondiente inscripción, la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales efectuará el análisis de la hoja de vida de los aspirantes y verificará el cumplimiento de los requisitos de inscripción, con el fin de establecer si procede o no su inclusión en la Lista de Elegibles.

1. ANTECEDENTES

- 1.1. El señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 13.505.192 expedida en Cúcuta, mediante oficio radicado en esta Entidad bajo el No. 1-2023-026203 del 02 de diciembre de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.
- 1.2. Dentro del trámite dispuesto, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, verificó que el postulante aportara la documentación señalada en el artículo 2° de la Resolución No. 0275 de 2022 modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 0679 de 2022, de lo cual se tiene lo siguiente:

Ítem	Documento	Sí	No
1	Correo electrónico de postulación	X	
2	Formato de solicitud de inscripción	X	
3	Formulario de inscripción	X	
4	Fotocopia del documento de identidad	X	
5	Título profesional de pregrado	X	
6	Título profesional de posgrado	X	
7	Homologación título del exterior (Ministerio de Educación Nacional)	X	
8	Tarjeta, registro o matrícula profesional	X	
9	Hoja de vida	X	
10	Certificaciones de experiencia (tiempo, cargo y funciones)	X	
11	Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)	X	
12	Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República)	X	
13	Certificado vigente de antecedentes judiciales (Policía Nacional)	X	
14	Certificado vigente de medidas correctivas del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional)	X	
15	Certificado vigente sobre antecedentes, sanciones e inhabilidades profesionales (Institución o Colegio Profesional competente)	X	
16	Manifestación de no encontrarse inmerso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y responsabilidad establecida en el Decreto ley 2463 de 1981.	X	

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX: +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B - 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 DE 12 ENE 2024.

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

17	Manifestación de no pertenecer a ningún órgano directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar	X	
----	---	---	--

1.3. El radicado de la referencia fue anexado al expediente genérico 154/2023/PGEN, en el cual reposa toda la documentación aportada por el aspirante.

2. CONSIDERACIONES

Como se manifestó en los antecedentes, el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.192 expedida en Cúcuta, mediante oficio radicado No. 1-2023-026203 del 02 de diciembre de 2023, se postuló ante la Superintendencia del Subsidio Familiar para conformar la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y/o Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.

Dentro del trámite dispuesto en la Resolución No. 0275 de 2022, el Grupo Interno para las Medidas Especiales de la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, revisó la documentación aportada por el aspirante, de lo cual se tiene lo siguiente:

2.1. Estudios académicos

De acuerdo con la hoja de vida y soportes académicos aportados por el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, el postulante cuenta con el título de abogado de la Universidad Libre titulado el 03 de septiembre de 1999, es especialista en Seguridad Social de la Universidad Libre titulado el 28 de mayo de 2004, es especialista en Derecho Laboral de la Universidad Libre titulado el 09 de diciembre de 2005, es especialista en Democracia y Régimen Electoral de la Universidad Sergio Arboleda titulado el 25 de junio de 2021 y es magíster en Derecho Administrativo de la Universidad Libre titulado el 26 de abril de 2023.

2.2. Experiencia laboral

Al revisar los certificados laborales y de servicios con las respectivas funciones aportados por el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, se verificó que acreditó la experiencia requerida para su postulación en la Lista de Elegibles, como se detalla en el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN NÚMERO **0036** DE **12** ENE 2024

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

ENTIDAD O EMPRESA	FECHA INICIO (DD/MM/AA)	FECHA FINAL (DD/MM/AA)	GENERAL O ESPECÍFICA	TIEMPO DE EXPERIENCIA GENERAL	TIEMPO EXPERIENCIA ESPECÍFICA
DEFENSORÍA DEL PUEBLO - DEFENSOR DELEGADO CÓDIGO 0040 GRADO 100 NIVEL DIRECTIVO	5/10/2022	1/12/2023	E	422	422
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL - MAGISTRADO	11/09/2018	31/08/2022	E	1450	1450
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ - ABOGADO CONTRATISTA	15/03/2018	15/03/2019	G	365	0
UNIVERSIDAD LIBRE - SECRETARIO SECCIONAL CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN	20/05/2015	15/12/2015	E	209	209
ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - ASESOR JURÍDICO	2/02/2012	1/05/2012	E	89	89
ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - ASESOR JURÍDICO	3/06/2011	31/12/2011	E	211	211
ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - ASESOR JURÍDICO	3/01/2011	2/06/2011	E	150	150
ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - ASESOR JURÍDICO	6/09/2010	31/12/2010	E	116	116
ESE HOSPITAL JORGE CRISTO SAHIUM DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO - ASESOR JURÍDICO	4/01/2010	4/09/2010	E	243	243
UNIVERSIDAD LIBRE - DOCENTE	18/07/2008	21/11/2008	G	126	0
UNIVERSIDAD LIBRE - SECRETARIO ACADÉMICO CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN	27/06/2005	2/06/2008	E	1071	1071
RAMA JUDICIAL - ABOGADO LITIGANTE	16/11/1999	26/06/2005	G	2049	0
TOTAL				6501	3961
EXPERIENCIA GENERAL EN MESES				216,70	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN MESES				132,03	
EXPERIENCIA GENERAL EN AÑOS				18,06	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN AÑOS				11,00	

Teniendo en cuenta lo anterior, el aspirante acreditó más de la experiencia mínima de doce (12) meses en aspectos gerenciales, directivos o de asesoría requeridos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022 modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022.

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX: +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 DE 12 ENE 2024

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

2.3. Certificados de antecedentes

- **Certificado de antecedentes:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, del 02 de diciembre de 2023, el cual da cuenta que el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, *“no registra sanciones ni inhabilidades vigentes”*.
- **Certificado de antecedentes fiscales persona natural:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Contraloría General de la República, del 02 de diciembre de 2023, el cual da cuenta que el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, *“no se encuentra reportado como responsable fiscal”*.
- **Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 02 de diciembre de 2023, el cual da cuenta que el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, *“no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia”*.
- **Certificado de medidas correctivas:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Policía Nacional de Colombia, del 02 de diciembre de 2023, el cual da cuenta que el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, *“no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana”*.
- **Certificado de vigencia de la tarjeta profesional:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura del 02 de diciembre de 2023, el cual constata que el señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, es abogado con tarjeta profesional No. 99.446 expedida el 28 de diciembre de 1999 y que su estado es vigente.
- **Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión:** En el expediente digital reposa certificado expedido por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial de la Rama Judicial del 02 de diciembre de 2023 el cual da cuenta que *“revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria , no*



RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 DE 12 ENE 2024

“Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa.”

directivo, administrativo o de fiscalización de alguna Caja de Compensación Familiar, dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificada por la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022 expedidas por esta Superintendencia.

2.5. Conclusión del análisis de los requisitos

Con fundamento en el análisis realizado previamente, se concluye que el aspirante cumple con todos los requisitos consagrados en los artículos 2° y 4° de la Resolución No. 0275 del 13 de mayo de 2022, modificados por los artículos 1° y 2° de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, razón por la cual la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales, por medio de memorando No. 3-2023-003093 del 19 de diciembre de 2023, solicitó al Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ en la Lista de Elegibles.

En virtud de lo anterior y al cumplirse con los requisitos establecidos en la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2022, en la parte resolutive de la presente Resolución se ordenará la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ en la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa Total o Parcial, quien deberá inscribirse a curso mencionado través del siguiente enlace: <https://bit.ly/inscripcioncursosssfintervencionccf>.

En virtud de lo anteriormente señalado, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR en la Lista de Elegibles para el cargo de Director Administrativo y/o Agente Especial de Intervención de las Cajas de Compensación Familiar con Medida Cautelar de Intervención Administrativa, al señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 13.505.192 expedida en Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, a la siguiente persona:

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX: +57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co

Correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

FO-COP-003 vr-1

@Supersubsidio



RESOLUCIÓN NÚMERO 0036 DE 12 ENE 2024

"Por medio de la cual se hace la inclusión del señor CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ, a la Lista de Elegibles para el cargo de Agente Especial de Intervención y el cargo de Director Administrativo de las Cajas de Compensación Familiar con medida cautelar de Intervención Administrativa."

- CÉSAR AUGUSTO ABREO MÉNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 13.505.192 expedida en Cúcuta, en la dirección electrónica: cesarabreomendez@hotmail.com

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución deberá ser divulgada en la página web de la entidad, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 2º de la Resolución No. 0679 del 14 de octubre de 2012, mediante la cual se modificó la Resolución No. 0275 de 2022 del 13 de mayo de 2022.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de ejecutoria.

Dada en Bogotá, 12 ENE 2024

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGIE KATHERINE MONROY BOBADILLA
Superintendente (E) del Subsidio Familiar

Proyectó: Ana María Báez Silva / Contratista

Revisó: Oscar Ruiz Jaime / Coordinador (E) Grupo Interno para las Medidas Especiales

Aprobó: Gloria Maribel Torres Ramírez / Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

